

San José, 27 de marzo de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del veintisiete de marzo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 004567. Expediente 15-002613-0007-CA. las once horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA DE CASA PRESIDENCIAL, JEFE DE PRENSA DE CASA PRESIDENCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Rueda Leal ponen nota.
2	Sentencia 2015 - 004568. Expediente 15-001392-0007-CA. las once horas con treinta y un minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marco Tulio Fallas Díaz en su calidad de Viceministro Administrativo y a Yaxinia Díaz Mendoza en calidad de Directora de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública o a quienes ocupen los cargos que procedan de forma inmediata a nombrar a un Auxiliar de Vigilancia en la Escuela República de Haití. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliero no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado

	<p>al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Marco Tulio Fallas Díaz en su calidad de Viceministro Administrativo y a Yaxinia Díaz Mendoza en calidad de Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 004569. Expediente 15-002975-0007-00 las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTO CRISTÓ DE ESQUIPULAS DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ NORTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio número C.T.P.-S.C.D.003-2015 del 12 de febrero de 2015, por el que se comunicó a la amparada el cambio de su horario, y se le restituye en el goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 004570. Expediente 15-002205-0007-00 las once horas con treinta y tres minutos. Recurso de Amparo contra AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SUBAUDITOR DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Irma Gómez Vargas, Auditora General y Antonio Guasch Aguilar, Subauditor, ambos de la Auditoría General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos que, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, facilite a Rafael Char Jaén, la información que solicitó por oficio de 22 de julio de 2014 con las salvedades que establece la ley para proteger el derecho a la intimidad. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Irma Gómez Vargas, Auditora General y Antonio Guash Aguilar, Subauditor, ambos de la Auditoría General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 004571. Expediente 15-002965-0007-00 las once horas con treinta y cuatro minutos. Recurso de amparo contra GERENTE DE</p>

	<p>ELECTRICIDAD GERENCIA CORPORATIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, JEFE DEL NEGOCIO DE TRANSMISIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 27 constitucional. Se ordena a Claudio Antonio Dintel Rojas, Luis Alberto Pacheco Morgan y Manuel Balmaceda García, por su orden, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, Gerente de Electricidad y Jefe del Negocio de Transmisión, todos del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 5 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le brinde a la recurrente la información solicitada mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2015. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Claudio Antonio Dintel Rojas, Luis Alberto Pacheco Morgan y Manuel Balmaceda García, por su orden, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, Gerente de Electricidad y Jefe del Negocio de Transmisión, todos del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 004572. Expediente 15-002810-0007-00 las once horas con treinta y cinco minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de</p>

	<p>Recursos Humanos y a Zeidy María Palma Grijalba, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Disciplinaria; ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para reubicar al amparado fuera de la provincia de Puntarenas y en labores administrativas en cumplimiento de los términos de la medida cautelar dictada por el Juez Penal de Puntarenas en el expediente N° 12-202004-431-PE. Se advierte a las recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos y a Zeidy María Palma Grijalba, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Disciplinaria; ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 004573. Expediente 15-003167-0007-00 las once horas con treinta y seis minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR REGIONAL CENTRAL SUR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Gilberto Venegas Alfaro en su condición de Director Regional Central Sur del Servicio Nacional de Salud Animal, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 5 DÍAS contado a partir de la notificación de la sentencia, resuelva como en Derecho correspondiente la denuncia presentada por el recurrente el 21 de agosto del 2014 y el 19 de enero del 2015, le notifique el resultado y fiscalice el cumplimiento de lo ordenado a fin que situación denunciada por la recurrente no se vuelva a repetir. Lo anterior, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses</p>

	<p>a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto al Ministerio de Agricultura y Ganadería se declara sin lugar recurso. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gilberto Venegas Alfaro en su condición de Director Regional Central Sur del Servicio Nacional de Salud Animal, o a quién en su lugar ejerza ese cargo. EN FORMA PERSONAL.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 004574. Expediente 15-003391-0007-00 las once horas con treinta y siete minutos. Recurso de amparo contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, GERENTE REGIONAL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SUROESTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SUROESTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (CRISTOREY). Se declara sin lugar el recurso.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 004575. Expediente 15-003393-0007-00 las once horas con treinta y ocho minutos. Recurso de amparo contra GERENTE REGIONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL SUROESTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 004576. Expediente 15-002872-0007-00 las once horas con treinta y nueve minutos. Recurso de Hábeas Corpus contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SIQUIRRES, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Por mayoría se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Tinista, Cruz y Rueda salvanel voto, declaran con lugar el recurso y ordenan a la Ministra de Justicia y Paz y al Director General de Adaptación Social que coordinen las acciones y giren las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo máximo de DOCE MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se desarrolle la infraestructura necesaria e implementen los mecanismos electrónicos de seguimiento para medidas cautelares según lo establecido en la ley N° 9271.</p>

11	Sentencia2015 - 004577.Expediente15-003031-0007-CA las once horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE MUNICIPAL DE ZARCERO, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ZARCERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.-
12	Sentencia2015 - 004578.Expediente15-003092-0007-CA las once horas con cuarentay un minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda y Salazar ponen nota.
13	Sentencia2015 - 004579.Expediente15-003089-0007-CA las once horas con cuarentay dos minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda y Salazar dan razones diferentes.-
14	Sentencia2015 - 004580.Expediente14-019421-0007-CA las once horas con cuarentay tres minutos. Recurso de amparo contra DIRECTORA ESCUELA JUAN RAFAEL MORA CACHÓN, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE NICOYA (COMISIÓN), MINISTRA DE EDUCACIÓN. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara con lugar el recurso para efectos indemnizatorios.-
15	Sentencia2015 - 004581.Expediente14-004905-0007-CA las once horas con cuarentay cuatro minutos. Recurso de amparo contra PODER EJECUTIVO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTARICA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano los recursos. La Magistrada Hernández y el Magistrado Salazar salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
16	Sentencia2015 - 004582.Expediente15-003379-0007-CA las once horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE PURISCAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PURISCAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal salvanel voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.
17	Sentencia2015 - 004583.Expediente15-003220-0007-CA las once horas con cuarentay seis minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el

	recurso.
--	----------

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**